

Los cambios que trae el defensor de los docentes en Mendoza

27/05/2025



La Defensoría del Personal de la Educación (DePE), el organismo creado para garantizar el “derecho a defensa” de todos los agentes de la educación y la “transparencia” en los procedimientos administrativos disciplinarios, ya funciona en Mendoza.

La entidad que fue creada por ley en 2018, pero que se puso en marcha días atrás con la Resolución 2791/25 publicada en el Boletín Oficial, apunta a resolver con mayor celeridad los conflictos que sucedan en el interior de las escuelas.

Según explico **Alejandro Sconfienza**, director de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas (DGE), la DePE ayudará a “descomprimir” un sistema del que son parte **60.000 empleados docentes**, y en el que los procedimientos sumariales demoran más de lo razonable.

El funcionario aseguró que los docentes podrán tener

una **resolución más rápida del conflicto**, dentro de procesos más “eficientes”.

“Un docente que esté investigado, y que no cometió el hecho, va a tener una resolución de conflicto mucho más rápida y la posibilidad de defenderse con mayor eficiencia en el procedimiento. Y el docente que está involucrado en un hecho, también se va a poder defender, y se va a poder defender mucho más rápido. Es decir, vas a tener una resolución de conflicto mucho más rápido, y eso le da una garantía a los derechos”, mencionó el funcionario.

Hasta el momento, el tiempo de demora de resolución de los sumarios alcanzaba los dos años, en promedio. Ahora, el objetivo es **reducirlo a un año**.

urn:uuid:4780c17d-4bb2-44b2-aea9-5fe0bb529e29

Si bien los casos que llegan a estas instancias son variados, por lo general tienen que ver con **inasistencias, la falta de control por parte de los docentes, robos y accidentes de alumnos**.

Las funciones de la DePE

- Recepcionar las denuncias por faltas administrativas o por incumplimiento de funciones.
- Completar el acta de denuncia.
- Recepcionar las denuncias que se hayan presentado en otro organismo de la DGE, las cuales deberán haber sido remitidas dentro de las 48 horas de presentación.
- Sustanciar informaciones sumarias en caso de carecer de indicios suficientes.
- Evaluar los hechos y determinar si existen indicios razonables de la comisión de la falta administrativa.
- Emitir dictamen: desestimación de la denuncia, conciliación obligatoria, sanciones directas o apertura

de sumario administrativo.

- Actuar como instructor sumariante en caso de ser designado por el Director General de Asuntos Jurídicos.
- Sugerir el traslado preventivo o la suspensión de la persona denunciada.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/los-cambios-que-trae-el-defensor-de-los-docentes-en-mendoza/>